3775

3505

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 04387 25 JUN 09

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 6 de Mayo de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de María Pinto, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18 Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.

b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón.

c) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:
En Santiago, 6 de Mayo de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director Subrogante y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **CESAR ARAOS AGUIRRE,** chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad Nº 11.392.223-0 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO,** ambos domiciliados en Dieciocho de Septiembre N° 78 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:
PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **CESAR ARAOS AGUIRRE,** en representación de la Municipalidad de María Pinto, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director Subrogante don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

007982

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

1.- Pasaje Los Peumos tramo José Manuel Céspedes y sin salida con una superficie de 188 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 6.163.688.- que se financiará con un aporte del municipio por $ 369.821.- y un aporte del sector vivienda por $ 5.793.867.- No se consideran aportes por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

2.- Las Parcelas tramo Ruta G 730 y Nuevo Horizonte con una superficie de 3.134 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 93.123.676.-- que se financiará con un aporte del municipio por $ 5.743.419.- y un aporte del sector vivienda por $ 87.380.257.- No se consideran aportes por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

3.- Pasaje Claudio Matte tramo José Manuel Céspedes y José Manuel Véliz con una superficie de 465 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $15.276.083.- que se financiará con un aporte del municipio de $ 916.565.- y un aporte del sector vivienda por $ 14.359.518.- No se consideran aportes por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

4.- A XII y José Manuel Céspedes tramo Francisco Donoso y José Manuel Véliz con una superficie de 2.532 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $78.293.868.- que se financiará con un aporte del municipio de $ 4.697.632.- y un aporte del sector vivienda por $ 73.596.236.- No se consideran aportes por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

5.- José Manuel Veliz, Ernestina Veliz, El Rulo y E. Veliz tramo Francisco Costabal y Lo Arraño con una superficie de 3.471 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 106.240.294.- que se financiará con un aporte del municipio de $ 6.374.418.- y un aporte del sector vivienda por $ 99.865.876.- No se consideran aportes por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$299.097.609.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:
a) Con un aporte sectorial ascendente a $ 280.995.754.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0
b) Con un aporte de la Municipalidad de María Pinto ascendente a $ 18.101.855.- gasto que será cargado al ítem 33-03-001del presupuesto municipal.
c) No se considera aporte por concepto de proyecto de ingeniería ni aporte de los vecinos.

TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal ascendente en total a la suma de $ 18.101.855.- será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en una cuota, el día 31 de Octubre de 2009.

Conjuntamente con la firma del presente Convenio, el Municipio deberá acompañar copia del Acta de la Sesión del Concejo Municipal donde se apruebe la modalidad de pago del aporte.

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SAM.APA.xps.-
19.06.2009
DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO
DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE N° 78
MARIA PINTO.-

JUN 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

CONVENIO MANDATO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2009

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO

En Santiago, 6 MAY 2009 comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director Subrogante y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **CESAR ARAOS AGUIRRE,** chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad Nº 11.392.223-0 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO,** ambos domiciliados en Dieciocho de Septiembre N° 78 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **CESAR ARAOS AGUIRRE,** en representación de la Municipalidad de María Pinto, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director Subrogante don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

1.- Pasaje Los Peumos tramo José Manuel Céspedes y sin salida con una superficie de 188 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 6.163.688.- que se financiará con un aporte del municipio por $ 369.821.- y un aporte del sector vivienda por $ 5.793.867.- No se consideran aportes por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

2.- Las Parcelas tramo Ruta G 730 y Nuevo Horizonte con una superficie de 3.134 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 93.123.676.-- que se financiará con un aporte del municipio por $ 5.743.419.- y un aporte del sector vivienda por $ 87.380.257.- No se consideran aportes por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

3.- Pasaje Claudio Matte tramo José Manuel Céspedes y José Manuel Véliz con una superficie de 465 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $15.276.083.- que se financiará con un aporte del municipio de $ 916.565.- y un aporte del sector vivienda por $ 14.359.518.- No se consideran aportes por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

4.- A XII y José Manuel Céspedes tramo Francisco Donoso y José Manuel Véliz con una superficie de 2.532 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $78.293.868.- que se financiará con un aporte del municipio de $ 4.697.632.- y un aporte del sector vivienda por $ 73.596.236.- No se consideran aportes por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

5.- José Manuel Veliz, Ernestina Veliz, El Rulo y E. Veliz tramo Francisco Costabal y Lo Arraño con una superficie de 3.471 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 106.240.294.- que se financiará con un aporte del municipio de $ 6.374.418.- y un aporte del sector vivienda por $ 99.865.876.- No se consideran aportes por concepto de proyecto ni aporte de vecinos.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$299.097.609.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:
a) Con un aporte sectorial ascendente a $ 280.995.754.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0
b) Con un aporte de la Municipalidad de María Pinto ascendente a $ 18.101.855.- gasto que será cargado al ítem 33-03-001del presupuesto municipal.
c) No se considera aporte por concepto de proyecto de ingeniería ni aporte de los vecinos.

TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal ascendente en total a la suma de $ 18.101.855.- será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en una cuota, el día 31 de Octubre de 2009.

Conjuntamente con la firma del presente Convenio, el Municipio deberá acompañar copia del Acta de la Sesión del Concejo Municipal donde se apruebe la modalidad de pago del aporte.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO
ALCALDE

SERVIU METROPOLITANO **MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO**

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTORA JURIDICA

SAM.AGA.ADA.xps.
5.06.2009